2022-00157

Secretaria:
Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 04 de septiembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. **935**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Dentro de este proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal la apoderada judicial del excónyuge ROBINSÓN PAZ BURBANO allega escrito en el cual las partes han liquidado la sociedad conyugal, por ello solicitan la terminación del proceso, solicitud coadyuvada por la excónyuge MARIA ARELIS ACOSTA BARON.

Del documento anterior se desprende que carece de objeto jurídico la continuación del presente asunto, por cuanto la finalidad de este proceso es liquidar la sociedad conyugal formada por los excónyuges ROBINSÓN PAZ BURBANO y MARIA ARELIS ACOSTA BARON y dicho acto lo llevaron a cabo por mutuo acuerdo los excónyuges ante el Notario Veintidós de Cali-Valle, en tal virtud se dará por terminado el proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) DAR por terminado el presente proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal formada por los excónyuges ROBINSÓN PAZ BURBANO y MARIA ARELIS ACOSTA BARON, teniendo en cuenta la transacción allegada por las partes.

2º) ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

2022-00157

ysb

NOTIFICACION

DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 163

HOY, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2fea6cf21c19d9540fe2336b1100196f13cd0328dd8467c59a256fce63f4267**

Documento generado en 08/09/2023 03:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica